



Municipalidad Provincial del Callao

Ordenanza Municipal N° 000013

Callao, 05 MAR. 2007

El Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao:

Por Cuanto:

El Concejo Municipal Provincial del Callao, en Sesión
fecha 05 de Marzo de 2007 ; **Aprobó la siguiente;**

Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que las municipalidades como órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en el artículo 9 numeral 8, el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar, o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos y en el artículo 131 establece que el alcalde y los regidores de los centros poblados son proclamados por el Alcalde Provincial, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000017 del 3 de marzo de 2003 se designó a las autoridades del Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes Mi Perú, en base a las ternas propuestas por la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, la Disposición Complementaria Décimo Segunda de la Ley N° 27972, establece que el período de los alcaldes y regidores existente se adecua a lo previsto en la presente ley; y en el Artículo 130 establece que estos son elegidos por un período de cuatro años, contados a partir de su creación, el mismo que para el caso del Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes Mi Perú se cumple el día 3 de marzo de 2007;

Que, mediante la Ordenanza N° 006 se aprobó un nuevo Reglamento de Elecciones para Autoridades de la municipalidad del Centro Poblado Nuestra Señora de la Mercedes Mi Perú; derogándose en la misma las Ordenanzas N° 0039 del 17 de octubre de 2006 y la 000043 del 22 de noviembre del 2006 que convocaron a elecciones y aprobaron el Reglamento de Elección de Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado aludido, por cuanto fue imposible cumplir con el requisito de los ciento veinte días de anticipación al acto de sufragio que establece la Ley N° 28440; habiéndose promulgado el Decreto de Alcaldía 000012 del 16 de febrero de 2007 convocando a elecciones para el día 24 de junio del año 2007.

Que, cumpliéndose el 3 de marzo de 2007, el período de vigencia de las autoridades en ejercicio de la Municipalidad del Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes Mi Perú y que recién el 24 de junio de 2007 se llevarán a cabo las elecciones para elegir nuevas autoridades, el Concejo deberá pronunciarse a fin de emitir la norma correspondiente en virtud de la cual se establezca un Estado de Derecho, de legalidad y legitimidad para las autoridades que deberán permanecer en el cargo al cual fueron electos hasta que culmine los actos electorales en proceso.



Que, mediante Informe N° 100-2007-GGAJC-MPC de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, toma en cuenta que existe en nuestra legislación procesal el pronunciamiento expedido por el Jurado Nacional de Elecciones, a través de Resolución Número 014-2007-JNE, de fecha 04 de enero del 2007, en la cual se resuelven que continúen en el ejercicio de sus funciones las autoridades que al tiempo ya han cumplido con su mandato en los gobiernos locales signados, hasta que se elijan nuevas autoridades ediles y emite opinión en el sentido que, siendo ello así, esta Comuna se encuentra impedida de designar a alguna autoridad en el Centro Poblado Nuestra Señora de la Mercedes Mi Perú y que a fin de evitar la acefalia en esta persona jurídica de derecho público interno, hasta la asunción del cargo de las nuevas autoridades, deben continuar las autoridades en ejercicio.

Que, el Concejo Provincial del Callao, presidido por el señor Alcalde Félix Moreno Caballero, en la sesión de la fecha acordó aprobar el Dictamen N° 03-2007-MPC-CP,

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972, ha dado la siguiente:


ORDENANZA QUE APRUEBA LA CONTINUACIÓN DEL MANDATO AL CUAL FUERON ELECTOS EL ALCALDE Y LOS REGIDORES DEL CENTRO POBLADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES MI PERÚ CONSIGNADOS EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 000017 DEL 3 DE MARZO DEL 2003, HASTA LA CULMINACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL VIGENTE

Artículo Primero.- Apruébase la continuación del mandato del alcalde y los regidores del Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes Mi Perú, consignados en el Acuerdo de Concejo N° 000017-2003, hasta la culminación del Proceso Electoral vigente y plazo necesario para la asunción de mando del alcalde electo indefectiblemente el 2 de julio de 2007.

Artículo Segundo.- Encárgase a la Gerencia General de Asentamientos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
OFELIA MENESÉS ARRIOLA
Gerencia General


FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao